

# RIPLEY CORP S.A.

## HECHO ESENCIAL Inscripción Registro de Valores N° 900

Santiago, 7 de febrero de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
**Presente**

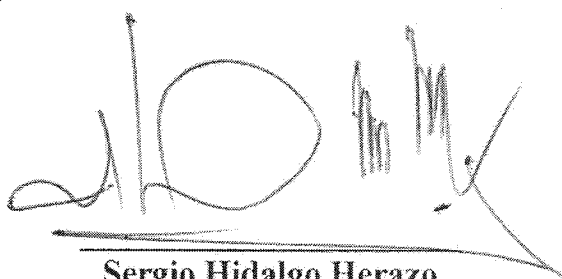
Ref.: **Hecho Esencial**

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunico a Ud. en calidad de hecho esencial, que en complemento de la información enviada a esta Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2016, como resultado de un proceso de conciliación dirigido por la Excma. Corte Suprema, la I. Municipalidad y el Director de Obras Municipales de Viña del Mar, por una parte, e Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (sociedad en la cual participan en partes iguales la filial de Ripley Corp S.A. Inmobiliaria Eccsa S.A. y Parque Arauco S.A.) por otra, llegaron a un avenimiento en virtud del cual acordaron poner término a la controversia judicial originada con el reclamo de ilegalidad presentado por Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. a comienzos de julio de 2015.

Con esta fecha, la Excma. Corte Suprema tuvo por desistida a la I. Municipalidad de Viña del Mar del recurso de casación en el fondo que había interpuesto en la causa Rol I.C.S. 49.685-2016.

Saluda atentamente a usted,



**Sergio Hidalgo Herazo**  
**Gerente General Subrogante**  
**Ripley Corp S.A.**